



2025030128771

Fecha Radicado: 2025-04-10 09:46:08.0

Medellín, 10/04/2025

COMUNICADO

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

**PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE
LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**ASUNTO: SOLICITUD DE VALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN DE MATRÍCULA EN LA PLATAFORMA SIMAT**

Cordial saludo,

En el marco de las competencias establecidas por la Ley 115 de 1994, la Secretaría de Educación de Antioquia, tiene como función, entre otras, la de “aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y NO Formal” de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia. La misma Ley en el artículo 86, establece las jornadas en los establecimientos educativos, precisando que “el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada. Cuando las necesidades del servicio educativo lo requieran, podrán ofrecer dos jornadas escolares, una diurna y otra nocturna, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jornada escolar nocturna se destinará, preferentemente, a la educación de adultos”.

Para el control y desarrollo efectivo del proceso de matrícula, el Ministerio de Educación Nacional tiene a disposición de los establecimientos educativos y de las Secretarías de Educación el Sistema Integrado de Matrículas –SIMAT-, herramienta que permite organizar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información única, oportuna, confiable y disponible para la gestión, la toma de decisiones, la formulación, seguimiento y evaluación de la política sectorial y la distribución eficiente y equitativa de los recursos del Sistema General de Participaciones para educación.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Dada la importancia que reviste el proceso de matrícula y de reporte de información de la población atendida en el sistema educativo a través de la plataforma del SIMAT, y teniendo en cuenta la responsabilidad que le asiste a la Secretaría de Educación de Antioquia como Entidad Territorial Certificada, para realizar el proceso de validación y certificación del reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados, **se solicita comedidamente a los Rectores y Directores de los establecimientos educativos oficiales de los Municipios No certificados de Antioquia, que una vez sea creada y aprobada una modificación a un acto administrativo, por la Secretaría de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional – MEN y se evidencie el respectivo cambio en la plataforma DUE, que modifique las condiciones de la prestación del servicio en la Institución, modificar y realizar los ajustes que sean necesarios en la plataforma del SIMAT, conforme a la realidad de cada establecimiento educativo identificando claramente las jornadas y número de estudiantes matriculados en cada una de ellas** en el marco de lo dispuesto en el acto administrativo de legalización, ENVIANDO ACTA DE INICIO DE LABORES A CORREOS ELECTRÓNICOS DEL ENLACE MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PERMANENCIA con copia a los correos electrónicos subregiones@antioquia.gov.co; Elizabeth.Londono@antioquia.gov.co; claudia.zapata@antioquia.gov.co, el cual será el soporte que permitirá validar la información del SIMAT, teniendo en cuenta las jornadas en que se esté atendiendo a los estudiantes, las cuales podrán operar así: Jornada Diurna: MAÑANA; TARDE; COMPLETA; ÚNICA, y Jornada Nocturna.

Se precisa que la matrícula reportada en el SIMAT es la principal fuente de verificación para el reconocimiento adicional por número de jornadas y alumnos matriculados, por tanto, la calidad y veracidad de la misma es responsabilidad de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los **Artículos 5° y 6° de la Resolución 005862 del 29/04/2024**, En caso de encontrarse inconsistencias, desde la Dirección Permanencia Escolar e Inclusión Educativa, se realizará el requerimiento respectivo a los rectores.

En lo relacionado con la Jornada Nocturna, para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución horas extras Rad 2025060002333 30/04/2025 “Por la





cual se autoriza y asignan horas extras para el primer semestre del año 2025, para atender las diferentes jornadas académicas en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de ANTIOQUIA, expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

Para la verificación correspondiente a la vigencia 2025, se tomará como referencia la información contenida en el Reporte del ANEXO 6A del SIMAT con fecha de corte el 1 de mayo de 2025.

Atentamente,

MAURICIO ALVIAR RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretaria de Educación Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Elizabeth Londoño Arango – Profesional Universitaria - Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		01-04-2025
Revisó:	Jorge Orlando Soto Giraldo Director _ Dirección Permanencia Escolar e Inclusión Educativa		01-04-2025
Revisó:	Cesar Augusto Callejas Salazar – Director -Dirección de Calidad y Trayectorias Educativas		01-04-2025
Aprobó:	Camilo Andrés Morales – Subsecretario -Subsecretaría de Calidad Educativa		3-4-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

